Hacienda

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador **MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ** identificado con Nit No.**98399611**, registra afiliación desde 21/11/2024, su actividad económica principal es COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA con código de actividad No 1465101 y clase de riesgo 1, estado ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012201496

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APO_13_2_2_FR01 v_09

MIS_4_1_3_FR15 v_010

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Pasto, 30 de enero de 2025

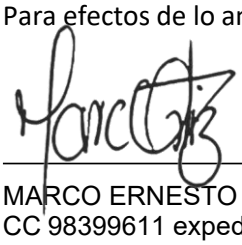
Doctor
German Darío Arellano Córdoba
Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Sena Regional Nariño
Ciudad.

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-NRÑ-CIPLL-00132-2024

MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ, actuando en calidad de persona natural oferente, certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y las normas que lo adicionen o modifiquen, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Para efectos de lo anterior, en constancia firman:



MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ
CC 98399611 expedida en Pasto
Dirección: Cr 25 # 11-62 Edificio Habitel Ap 202
Teléfono: 3152893221 - 3166260103
Correo: comericialdistrimak@gmail.com
Ciudad: Pasto.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.085.278.303
CHAVES MARTINEZ
APELLIDOS
JULIETH ALEXANDRA
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1989
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
21-ENE-2008 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-2300100-00098201-F-1085278303-20081016
0004475248A 1
26099567

(3335)

Por la cual se otorga una Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARINO
En uso de sus atribuciones legates y,

CONSIDERANDO:

Que, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARINO, es el Ente rector del Sistema General de Seguridad Social en el Departamento, que la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 en su artlculo 23, le asigna a las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud, la funcion de expedicidn, Renovacién, Vigilancia y Control de las Licencias de Salud Ocupacional a personas naturales o jurldicas que oferten servicios en Salud Ocupacional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Articulo 1 de la Ley 1562 del 2012, la Salud Ocupacional se entenderâ en adelante, como "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Que la Profesional JULIETH ALEXANDRA CHAVES MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadania No. 1.085.278.303 expedida en Pasto, Administradora en Salud Ocupacional de Profesion , solicitd el 2 de diciembre de 2019 Licencia en Salud Ocupacional como Persona Natural y para el efecto diligencid la Solicitud de Licencia para la Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo- Personas Naturales, Resolucidn 4502 Ministerio de Salud y Protección Social -Riesgos Laborales -Anexo Técnico, acreditando la formacion profesional para tal efecto y allegando la documentacion exigida por la ley 1562 del 2012 en concordancia con la resolucidn No. 004502 del 2012.

Que la Oficina de Dimension de Salud y Ambito Laboral del Instituto Departamental de Salud de Nariño revisé y verifico la documentacion requerida, encontrândose en orden y ajustada a derecho y confirmo los servicios que el solicitante puede prestar, emitiendo concepto favorable para expedir licencia para prestar servicios en Salud ocupacional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a JULIETH ALEXANDRA CHAVES MARTINEZ, Administradora en Salud Ocupacional de Profesion, identificada con cédula de ciudadania 1.085.278.303 expedida en Pasto, la Licencia de Salud Ocupacional como Persona Natural para la Prestacion de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para ejercer en los Campos de Accion que se enuncian en el artlculo Segundo de esta Resolución.

LICITACIÓN 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ HARVAEZ - DISTRIMAK

ARTICULO SEGUNDO: Los Campos de Accidn Autorizados en los que pueden prestar la Profesional JULIETH ALEXANDRA CHAVES MARTINEZ son los siguientes:

1. Administracion en Seguridad y Salud en el trabajo
2. Investigacion del Accidente de Trabajo
3. Educacion.
4. Capacitacidn.
5. Diseño, administracion y ejecucion del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo

PARAGRAFO PRIMERO: La Licencia de Salud Ocupacional otorgada la Profesional JULIETH ALEXANDRA CHAVES MARTINEZ, se expide por el termino de diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resoluci6n; teniendo VALIDEZ en todo el territorio nacional de conformidad con el articulo 6 de la resolucidn 4502 del 2012 emanada del Ministerio de Salud y Proteccidn Social, su renovacién estara sujeta a la normatividad vigente para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: El Titular de la Licencia, queda comprometido a cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestacidn de Servicios en seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expidan los Ministerios de Salud y Proteccidn Social y Ministerio del Trabajo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolucidn la Profesional JULIETH ALEXANDRA CHAVES MARTINEZ, de acuerdo con lo establecido en los artlculos 67 y 69 de la Ley 1437 del 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposicidn ante el Director del Instituto Departamental de Salud de Narifio dentro de los diez (10) dias siguientes a su notificacidn, de conformidad con el articulo 76 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolucidn rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUMtQUESE Y **CUNIPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los nueve (9g dias del mes de diciembre de 2019.

BERNARDO OCAMPO MARTINEZ
Director IDSN

Proyectd:		Revisd:	
FABIOLA FIGUEROA FIGUEROA Profesional Especializada Dimension de Salud Ambito Laboral		LILIANA ORTIZ CORAL Subdirectora de Satud Publica del IOSN	
Firma	Fecha: 9 de diciembre de 2019	Firma	Fetha: 9 de diciembre de 2019

LICITACION 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ CARVAEZ - DISTRIMAK

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma s.o | educa

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante el registro RCO-0002 del ministerio de trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No.4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

certifican que

JULIETH ALEXANDRA CHAVES MARTNEZ

Identificado con CC 1085278303

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

CURSO VIRTUAL DE 50 HORAS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Realizado el 5/07/2017 en la modalidad virtual con intensidad horaria de 50 horas
Se expide la presente constancia a los 20 días del mes de noviembre de 2024.

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Positiva Prevención

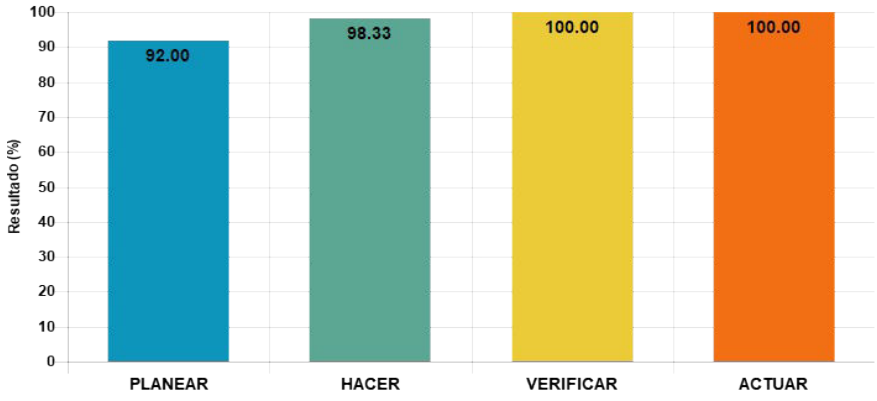
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

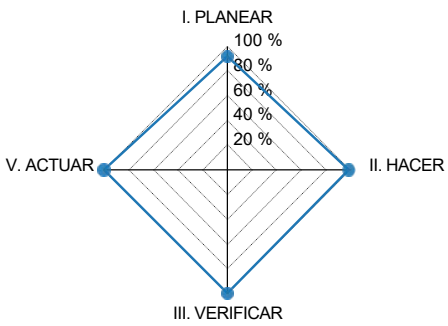
CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Marco Ernesto Ortiz Narvaez** ,identificada con **NI 98399611** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **20/11/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **97,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

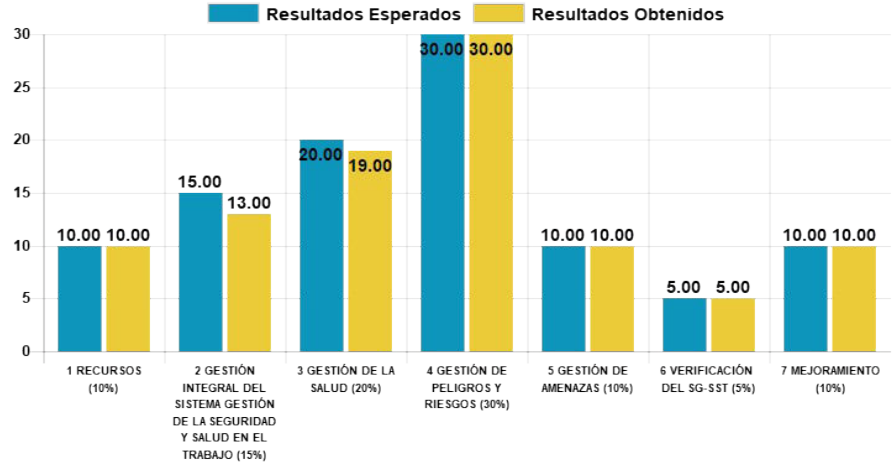
Resultados Evaluación por Ciclo





CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	23,00%	92,00%
HACER	60,00%	59,00%	98,33%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**97,00%**	**97,00%**

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	13,00%	86,67%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	19,00%	95%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	**97,00%**

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **20 noviembre 2024**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Razón social: - MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ- NI 98399611
Vigencia: 2023
Fecha de Elaboración: 18/11/2024

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	X			4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5				X	
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5				X	
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		X			
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5				X	
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5				X	
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5				X	
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5				X	
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	X			6
			1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2				X	
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2				X	
	ALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	1			X	1
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1	1			X	1
		Evaluación inicial del SG – SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	1			X	1
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2	2		X		0

	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y S	Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2	2			x	2
		Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1	1			x	1
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. (2%)	2.7.1 Matriz legal	2	2			x	2
		Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			x	1
		Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			x	1
		Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2	2			x	2
		Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1			x	1
	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud	1	9			x	8
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1				x	
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1				x	
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador.	1			x		
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1				x	
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1				x	
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1				x	
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1				x	
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1				x	
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5			x	5
			3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2				x	

HACER			3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1				X	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6			X	6
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1				X	
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo	1				X	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1				X	
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1				X	
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1				X	
	ROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15			X	15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		X			
			4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3				X	
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4				X	
			4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados.	2,5		X			

	4 GESTIÓN DE PELIGI	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros /riesgos (15%)	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5	15			X	15
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5				X	
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5				X	
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5				X	
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5				X	
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10			X	10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5				X	
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa	1,25	5			X	5
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25				X	
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25				X	
			6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25				X	
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. (10%)	7.1.1 Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	2,5	10			X	10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5				X	
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5				X	
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5				X	
TOTALES					**100**				**97**

*Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0). Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación del estándar será igual a cero (0)

SSTEl presente formulario es documento público, no se debe consignar hechos o manifestaciones falsas y está sujeta a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000(Código Penal Colombiano).



FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE



FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG- SST

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	01
FECHA:	30-ene-25	CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO
COD REGIONAL:	52	REGIONAL	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE		
COD CENTRO DE COSTO:	953610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7167274	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	23-dic-24
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ - DISTRIMAK - PASTO		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	98.399.611		
VALOR TOTAL:	$ 21.828.821,74		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/01/2025		

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de equipos y elementos de audio y video para los aprendices del Centro Internacional de producción Limpia Lope en desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	9 items - 9 elementos	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO	10 items - 46 elementos

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

Elementos deportivos para aprendices que participan de eventos deportivos intercentros, zonales y nacioanles

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	CLAUDIA MERCEDES JIMENEZ GARCES		
N° DE IDENTIFICACIÓN	36754498		
CORREO INSTITUCIONAL	cjimenezm@sena.edu.co		
CARGO	PROFESIONAL G02	N° DE CONTACTO	3113477558

	Versión: 02
	Código: GIL-F-074

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Novedad Recibo a Satisfacción

		ACTA DE NOVEDAD N°	001
FECHA:	30 enero del 2025	CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO
COD REGIONAL:	52	REGIONAL	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE		
COD CENTRO DE COSTO:	953610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7167274	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	23/12/2024
TIPO DE NOVEDAD	PRORROGA		
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	CO1.CTRMOD.17922828	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	31/12/2025
PROVEEDOR CONTRATISTA:	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ - DISTRIMAK - PASTO		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	983996111		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30/01/2025		

OBJETO:	Compra de elementos pro, "Adquisición de equipos y elementos de audio y video para los aprendices del Centro Internacional de producción Limpia Lope en desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz." suscrito entre nuestras partes.SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ - DISTRIMAK - PASTO

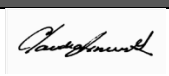
Describa de manera clara la novedad:

Se justifica que debido a las demoras en la entrega de productos por parte de las transportadoras, es originadas por la alta congestión propia de la temporada de fin de año y las festividades de carnavales que afectan significativamente la movilidad y el desarrollo de las actividades logísticas en la ciudad de Pasto; aunado a eso, hay productos de importación que se encuentran en tránsito nacional.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ADICIONALES	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ADICIONALES	0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	CLAUDIA MERCEDES JIMENEZ GARCES		
N° DE IDENTIFICACIÓN	36754498		
CORREO INSTITUCIONAL	cjimenezm@sena.edu.co		
CARGO	LIDER BIENESTAR AL APRENDIZ	N° DE CONTACTO	3113477558

ETAPA CONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

San Juan de Pasto, 30 de enero de 2025

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7167274 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ - DISTRIMAK - PASTO

En mi calidad de supervisor del CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 7167274 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ - DISTRIMAK – PASTO cuyo objeto es: *"Adquisición de equipos y elementos de audio y video para los aprendices del Centro Internacional de producción Limpia Lope en desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz."*, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

1. **ASPECTOR GENERALES**

CONTRATANTE:	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	No. CO1.PCCNTR.7167274
OBJETO	*"Adquisición de equipos y elementos de audio y video para los aprendices del Centro Internacional de producción Limpia Lope en desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz."*
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	24 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL	Será de Ocho (08) días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2024
CONTRATISTA	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ
CC o NIT	No. 98.399.611 de Pasto
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No. 98.399.611 de Pasto

LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño
VALOR INICIAL	($ 21.828.822) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6324 del 13 de enero de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	367824 del 24 de diciembre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	($. 21.828.822.00) MDA/CTE

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR PAGADO	$0.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	($. 21.828.821.74) MDA/CTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO	CLAUDIA MERCEDES JIMÉNEZ GARCÉS
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción No. **CO1.PCCNTR.7167274**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.	CUMPLIÓ	El contratista presentó para el pago planilla de pago del mes de diciembre de 2024.
2	El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días	CUMPLIÓ	El contratista presentó certificación expedida por la ARL de la empresa POSITIVA
3	El Contratista deberá presentar al SENA para el pago la siguiente documentación: a. Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1). b. Fotocopia	CUMPLIÓ	El contratista presentó certificado de implementación del SG-SST, con los demás documentos requeridos

	de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente). c. Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020). d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.		
4	Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).	CUMPLIÓ	El contratista asistió a la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
5	El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.	CUMPLIÓ	El contratista presentó el acta de inducción del SG-SST
6	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCONM-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia	CUMPLIÓ	El contratista da cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificaron de acuerdo con los aspectos e

	Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.		impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
7	El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	CUMPLIÓ	El contratista presentó la factura electrónica Nro 1FE-9347, validada ante la DIAN
8	El Contratista deberá reemplazar el o los elementos si estos se encuentran en malas condiciones o presentan algún tipo de alteración.	N/A	No se presentaron productos en malas condiciones, por lo tanto, N/A.
9	Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.	CUMPLIÓ	El contratista cumplio con lo requerido..

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías Contractuales

Como garantías se estableció lo siguiente:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

• **Cumplimiento del contrato**: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

• **Calidad del bien suministrado**: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101289656		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	24/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	24/12/2024	30/06/2025	$2.182.882.20
Calidad de los bienes	Se ampara o años, 6 meses y 6 días		$4.365.764.40

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. **CO1.CTRMOD.17922828** se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101289656		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	03/01/2025		
FECHA APROBACIÓN	29/01/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	24/12/2024	30/07/2025	$2.182.882.20
Calidad de los bienes	24/12/2024	30/07/2025	$4.365.764.40

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista cumplió con la entrega de los cincuenta y cinco elementos solicitados de acuerdo con los anexos técnicos, requisitos y marcas, elementos que se reciben a satisfacción.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del sistema integrado de gestión y autocontrol – SIGA

El contratista cumple con todas las obligaciones en los requerimientos de las políticas de la entidad: ambientales y seguridad y salud en el trabajo.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 30 de enero de 2025 por parte: Marco Ernesto Ortiz Narváez, identificado con C.C. nro. 98.399.611-1; certifica que se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a Claudia Mercedes Jiménez Garcés el 23/12/2024 desde el 24 de diciembre de 2024 hasta la finalización del plazo del contrato.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:
La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

A la fecha aún no se ha realizado pagos del Contrato No. CO1.PCCNTR. 7167274 DE 2024, toda vez que se trata de un contrato de compraventa.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO

4.2 Estado financiero

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 21.828.822,00
VALOR TOTAL PAGADO	$ 0,00
VALOR EJECUTADO	$ 21.828.821,74
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	$0.26

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de veintiséis centavos ($0.26) MDA/CTE.

Para constancia se firma 30 de enero del 2025

Claudia Mercedes Jimenez Garces

Firmado digitalmente por Claudia Mercedes Jimenez Garces
Fecha: 2025.03.04 14:55:52 -05'00'

CLAUDIA MERCEDES JIMÉNEZ GARCÉS
Supervisora del contrato

Anexos:

- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción
- Designación de las supervisiones del contrato.

REGISTRO FOTOGRÁFICO






MAXLIN301
WIRELESS PRO
RØDE
SONY
MAXLIN301


PRO DJ
UHF-32M
UHF-32HH
UHF-32MHL
Banda UHF con frecuencia fija
Ancho de banda entre 500-590 MHz
Pantalla LCD
Salidas balanceadas en XLR
Buen alcance
2 canales
Leonel_Chaves
27 de enero de 2025 10:54 a. m.


INCAUCA


Leonel Chaves
27 de enero de 2025 10:45 a. m.


Leonel_Chaves
27 de enero de 2025 10:38 a. m.


8806 LIGHT STAND
Leonel_Chaves
27 de enero de 2025 10:37 a. m.

	Versión: 02
	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación de notas de entrada de almacén para pago de contratos u ordenes de compra

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	31/01/2025

DATOS GENERALES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA			
CONTRATO U ORDEN DE COMPRA No.	CO1.PCCNTR.7167274 – 2024	**FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	23/12/2024
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	NARIÑO Centro Internacional De Producción Limpia - Lope-Nariño	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-052-953610
CONTRATISTA	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ - DISTRIMAK – PASTO	**NIT o CÉDULA**	98.399.611-1
OBJETO CONTRACTUAL	Adquisición de equipos y elementos de audio y video para los aprendices del Centro Internacional de producción Limpia Lope en desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz.		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	1FE 9347	**FECHA DE LA FACTURA**	19/02/2025
ORDENADOR DEL GASTO	Germán Darío Arellano Córdoba	**CARGO**	Subdirector

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN PRODUCTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN
1	NARIÑO Centro Internacional De Producción Limpia - Lope-Nariño	36-02-00-052-953610	102	Nota de entrada elementos de consumo	33465	19/02/2025	4.699.315,76
2	NARIÑO Centro Internacional De Producción Limpia - Lope-Nariño	36-02-00-052-000000	202	Nota de entrada elementos devolutivos	33469	19/02/2025	4.063.403,36
3	NARIÑO Centro Internacional De Producción Limpia - Lope-Nariño	36-02-00-052-000000	204	Nota de entrada bienes en administración	33466	19/02/2025	9.580.828,55

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	**18.343.547.67**
IVA	3.485.274.07
TOTAL	**21.828.821.74**

Nota: Con el diligenciamiento de este formato por parte del Supervisor, se da por entendido que avala la informacion que en este reposa y que coincide con lo consignado en el informe de supervision que se anexa para el Trámite del pago

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	Claudia Mercedes Jiménez Garcés	**CARGO**	**Líder Oficina Bienestar al Aprendiz**
No. CÉDULA	36754498		
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL	cjimenezm@sena.edu.co		

*Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del SENA y a la ley 1581 de 2012.

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 33465 Fecha Movimiento 19/02/2025 11:37
Fecha Ratificación 19/02/2025 11:37
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
98399611		MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 23/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7167274;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N.CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK. NIT 98399611 FACTURA 1FE 9347

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
5	5	145	289668	INSUMOS PARA MICROFILMACION Y FOTOGRAFIA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DE MODELADO NOMBRE LAMPARA	CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:DISTRIMAK-MARCO ERNESTO ORTIZ-7167274 SERIAL:NA MODELO:1FE 9347 OBSERVACIONES:MODIFICADOR DE LUZ OCTABOX, MONTURA BOWENS, 120 CM ARMADO RÁPIDO	UNIDAD	1,00	$ 456.356,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 456.356,30
7	5	145	304400	TELON >>TELON;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=DE PROYECCION MANUAL;MATERIAL=N.A.;TAMAÑO=N.A.;	CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:DISTRIMAK-MARCO ERNESTO ORTIZ-7167274 SERIAL:NA MODELO:1FE 9347 OBSERVACIONES:PORTA TELONES NEGRO CON ESTUCHE	UNIDAD	1,00	$ 623.408,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 623.408,40
8	5	145	289669	INSUMOS PARA MICROFILMACION Y FOTOGRAFIA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. NOMBRE DISPARADOR	CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:DISTRIMAK-MARCO ERNESTO ORTIZ-7167274 SERIAL:NA MODELO:1FE 9347 OBSERVACIONES:DISPARADOR COMPATIBLE CON SONY TLL Y HSS. FRECUENCIA 2,4 GHZ, ALCANCE 328, 32 CANALES	UNIDAD	1,00	$ 296.484,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 296.484,03
												Total Grupo		$ 1.376.248,73

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 33465 Fecha Movimiento 19/02/2025 11:37
Fecha Ratificación 19/02/2025 11:37
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
98399611		MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 23/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7167274;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N.CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK. NIT 98399611 FACTURA 1FE 9347

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre / Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	156	299229	BASE O SOPORTE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.	MARCA:DISTRIMAK-MARCO ERNESTO ORTIZ-7167274 SERIAL:NA MODELO:1FE 9347 OBSERVACIONES:BASE PARA MICRÓFONO PRO Y PIAÑAS. TRES PATAS EN PUNTA DE GOMA. INCLUYE DOS PIAÑAS, ABRAZADERO Y GANCHO.	UNIDAD	12,00	$ 91.294,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.095.529,44
6	5	156	299229	BASE O SOPORTE >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.	CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.	MARCA:DISTRIMAK-MARCO ERNESTO ORTIZ-7167274 SERIAL:NA MODELO:1FE 9347 OBSERVACIONES:SOPORTE DE LUZ MEJORADO DE 75 PULGADAS/74	UNIDAD	1,00	$ 135.436,97	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 135.436,97
											Total Grupo	$ 1.230.966,41	
2	5	126	304394	CABLE >>CABLE;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=PARA MICROFONO;CALIBRE=N.A.;CLASE=N.A.;LONGITUD=N.A.;MATERIAL=N.A.;	CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.	MARCA:DISTRIMAK-MARCO ERNESTO ORTIZ-7167274 SERIAL:NA MODELO:1FE 9347 OBSERVACIONES:CABLE XLR X 10 METROS PARA MICRÓFONO, BLINDADO DE ALTA CALIDAD HEMBRA-MACHO	UNIDAD	2,00	$ 65.210,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 130.420,16

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 33465 Fecha Movimiento 19/02/2025 11:37
Fecha Ratificación 19/02/2025 11:37
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
98399611		MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 23/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7167274;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N.CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK. NIT 98399611 FACTURA 1FE 9347

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
3	5	126	304394	CABLE >>CABLE;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=PARA MICROFONO;CALIBRE=N.A.;CLASE=N.A.;LONGITUD=N.A.;MATERIAL=N.A.;	CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:DISTRIMAK-MARCO ERNESTO ORTIZ-7167274 SERIAL:NA MODELO:1FE 9347 OBSERVACIONES:CABLE XLR X 5 METROS PARA MICRÓFONO, BLINDADO DE ALTA CALIDAD HEMBRA-MACHO	UNIDAD	8,00	$ 52.168,07	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 417.344,56
4	5	126	303593	CABLE >>CABLE;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=PARA INSTRUMENTOS;CALIBRE=N.A.;CLASE=N.A.;LONGITUD=N.A.;MATERIAL=N.A.;	CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:DISTRIMAK-MARCO ERNESTO ORTIZ-7167274 SERIAL:NA MODELO:1FE 9347 OBSERVACIONES:CABLE PROLOK DE SPEAKON A SPEAKON 10 METROS - RECUBRIMIENTO DE PROYECCIÓN	UNIDAD	10,00	$ 95.744,51	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 957.445,10
9	5	126	303593	CABLE >>CABLE;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=PARA INSTRUMENTOS;CALIBRE=N.A.;CLASE=N.A.;LONGITUD=N.A.;MATERIAL=N.A.;	CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:DISTRIMAK-MARCO ERNESTO ORTIZ-7167274 SERIAL:NA MODELO:1FE 9347 OBSERVACIONES:CABLE AMPLIFICADOR PLUG 1/4 - 8 METROS	UNIDAD	5,00	$ 97.815,13	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 489.075,65

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 33465 Fecha Movimiento 19/02/2025 11:37
Fecha Ratificación 19/02/2025 11:37
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
98399611		MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 23/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7167274;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N.CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK. NIT 98399611 FACTURA 1FE 9347

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
10	5	126	303593	CABLE >>CABLE;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=PARA INSTRUMENTOS;CALIBRE=N.A.;CLASE=N.A.;LONGITUD=N.A.;MATERIAL=N.A.;	CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.	MARCA:DISTRIMAK-MARCO ERNESTO ORTIZ-7167274 SERIAL:NA MODELO:1FE 9347 OBSERVACIONES:CABLE RCA 2:1 STEREO DE 3.5 MM A AUDIO RCA. MINI JACK, 1.8 DE LARGO.	UNIDAD	5,00	$ 19.563,03	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 97.815,15

Total Grupo $ 2.092.100,62

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/cte CON 76/100 CTVS $ 4.699.315,76

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA :
USUARIO RATIFICA : AORTIZJ

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 33466 Fecha Movimiento 19/02/2025 11:53
Fecha Ratificación 19/02/2025 11:53
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
98399611		MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 23/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7167274;

OBSERVACIÓN:

NGRESO CONTRATO N.CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK. NIT 98399611 FACTURA 1FE 9347

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	4	156	284401	BASE O SOPORTE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CON TRIPODE DIMENSION N.A. MATERIAL N.A.	95361055899 CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:K&F CONCEPT SERIAL:NA MODELO:KF09.103V1 OBSERVACIONES:TRIPODE EN FIBRA DE CARBONO CON NIVELADOR DE PISO. 170 CM DE ALTURA CONTIENE MONOPIE	UNIDAD	1,00	$ 1.107.756,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.107.756,30
												Total Grupo	$ 1.107.756,30	
1	4	152	251206	MICROFONO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DE MANO INALAMBRICO	95361055893 CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:PRO DJ SERIAL:2024042856470310 MODELO:UHV-412M OBSERVACIONES:MICROFONO INALAMBRICO DE MANO, DOS TRASMISORES DE MANO,	UNIDAD	1,00	$ 769.478,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 769.478,99
2	4	152	231154	MICROFONO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INALAMBRICO	95361055894 CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:PRO DJ SERIAL:06240237001258 MODELO:UHF-32HH OBSERVACIONES:MICRÓFONO INALÁMBRICO LD-SYSTEMS, MICROFONOS DUAL, 2 BODY PACK Y DIADEMAS	UNIDAD	1,00	$ 769.478,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 769.478,99

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 33466 Fecha Movimiento 19/02/2025 11:53
Fecha Ratificación 19/02/2025 11:53
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
98399611		MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 23/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7167274;

OBSERVACIÓN:

NGRESO CONTRATO N.CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK. NIT 98399611 FACTURA 1FE 9347

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen / Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
3	4	152	272997	MICROFONO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DINAMICO DE MANO	95361055895 CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.	MARCA:SHURE SERIAL:2DI04673800 MODELO:PGA58 OBSERVACIONES:MICRÓFONO DINÁMICO VOCAL, EN ALUMINIO, COLOR GRIS	UNIDAD	1,00	$ 678.184,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 678.184,87
4	4	152	272997	MICROFONO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA DINAMICO DE MANO	95361055896 CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.	MARCA:SHURE SERIAL:2DI04674255 MODELO:PGA58 OBSERVACIONES:MICRÓFONO DINÁMICO VOCAL, EN ALUMINIO, COLOR GRIS	UNIDAD	1,00	$ 678.184,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 678.184,87
5	4	152	244569	PARLANTE O BAFLE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CABINA DE SONIDO	95361055897 CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.	MARCA:MAXLIN SERIAL:24001202402375 MODELO:CABI15PMXK OBSERVACIONES:CABINA ACTIVA DE SONIDO, PARLANTE 12" 1300W 127 DB BLUETOOTH	UNIDAD	1,00	$ 2.445.378,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.445.378,15

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 33466 Fecha Movimiento 19/02/2025 11:53
Fecha Ratificación 19/02/2025 11:53
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
98399611		MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 23/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7167274;

OBSERVACIÓN:

NGRESO CONTRATO N.CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK. NIT 98399611 FACTURA 1FE 9347

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
6	4	152	231154	MICROFONO >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA INALAMBRICO	95361055898 CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:RODE SERIAL:JL0117169 MODELO:WIRELESS PRO OBSERVACIONES:MICRÓFONO WIRELESS PRO, PARA CAMERA O SMARTPHONE, INALÁMBRICO BLUETOOTH, CON PANTALLA DE MEDICIÓN	UNIDAD	1,00	$ 1.983.038,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.983.038,66
9	4	152	244569	PARLANTE O BAFLE >>TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA CABINA DE SONIDO	95361055901 CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:PLAY PRO SERIAL:NA MODELO:PARTY 600 OBSERVACIONES:CABINA PASIVA, PARTY BOX, ALTAVOZ PARA FIESTAS PORTÁTIL CON UN POTENTE SONIDO DE 100 W, MICRÓFONO INALÁMBRICO	UNIDAD	1,00	$ 847.731,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 847.731,08
												Total Grupo	$ 8.171.475,61	
8	4	143	304292	MEGAFONO >>MEGAFONO;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=CON SIRENA;POTENCIA=N.A.;	95361055900 CTO CO1.PCCNTR.7167274 23/12/2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.		MARCA:MAXLIN SERIAL:NA MODELO:HW-251 USB-RC OBSERVACIONES:MEGÁFONO RECARGABLE CON CONEXIÓN DE 3.5MM Y 50W	UNIDAD	1,00	$ 301.596,64	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 301.596,64
												Total Grupo	$ 301.596,64	

SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/cte CON 55/100 CTVS $ 9.580.828,55

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 204 NOTA DE ENTRADA BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACIO
Transación No. 33466 Fecha Movimiento 19/02/2025 11:53
Fecha Ratificación 19/02/2025 11:53
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
98399611		MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
010	4041	BIENES NUEVOS EN ADMINISTRACION
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 23/12/24; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7167274;

OBSERVACIÓN:

NGRESO CONTRATO N.CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK. NIT 98399611 FACTURA 1FE 9347

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : ALVARO ORLANDO ORTIZ JOJOA
USUARIO RATIFICA : AORTIZJ

SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

FECHA 19/02/25
USUARIO AORTIZJ
PAGINA 1 de 1

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA - LOPE

Movimiento 202 DEVOLUTIVOS - NOTA DE ENTRADA
Transación No. 33469 Fecha Movimiento 19/02/2025 14:39
Fecha Ratificación 19/02/2025 14:39
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
98399611		MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.

DESTINO		
03		ALMACEN DEVOLUTIVO
002	4041	BODEGA DEVOLUTIVOS NUEVOS
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 23/12/14; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.7167274;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N.CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK. NIT 98399611 FACTURA 1FE 9347

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	4	131	304203	LENTE >>LENTE;TIPO ELEMENTO=DEVOLUTIVO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=UNIDAD;CARACTERISTICA=FOTOGRAFICO;FORMA=N.A.;	95361055902		CTO CO1.PCCNTR.7167274 MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ - DISTRIMAK.	MARCA:SONY SERIAL:S01-2251683-D MODELO:SEL18135 OBSERVACIONES:LENTE 18 - 135 MM F 3,5 -5,6 OSS E - MOUNT	UNIDAD	1,00	$ 4.063.403,36	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.063.403,36

Total Grupo $ 4.063.403,36

SON: CUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/cte CON 36/100 CTVS $ 4.063.403,36

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : ALVARO ORLANDO ORTIZ JOJOA
USUARIO RATIFICA : AORTIZJ

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ - DISTRIMAK - PASTO

OBJETO: Adquisición de equipos y elementos de audio y video para los aprendices del Centro Internacional de producción Limpia Lope en desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($. 21.828.822) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6324 del 13 de enero de 2024. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL. El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.

10. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte,

almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).

22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).
23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El Contratista deberá presentar para el pago el soporte o recibo de cancelación vigente de la última planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) del Representante y de los trabajadores que tenga a su cargo y sean objeto del cumplimiento del contrato.
2. El Contratista deberá entregar para el pago la Certificación expedida por ARL del Nivel de Riesgo al cual pertenece de acuerdo con la actividad a desarrollar, NO superior a 30 días.
3. El Contratista deberá presenter al SENA para el pago la siguiente documentación:
 a. Certificado expedido por ARL de la implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia vigente, mediante el cual se indique el resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos Resolución 0312 de 2019 y el Decreto1072/2015 (2.2.4.6.1).
 b. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST (Vigente).
 c. Curso de las 50 horas o actualización de 20 horas del responsable de seguridad y salud en el trabajo (Vigente Resolución 4927 de 2016 y Circular No.0063 de 2020).
 d. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

 Nota aclaratoria: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. Para constatar lo anterior se deberá presentar con la propuesta el certificado expedido por la ARL, mediante el cual se indique que es aportante voluntario independiente Decreto 1563 de 2016.
4. Una vez formalizado el contrato, el Contratista deberá asistir o realizar la inducción y/o reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta información será verificada con el listado de asistencia (para el caso de asistir de forma presencial) o formulario de participación, cuando el contratista (desarrolle la actividad en línea o de forma virtual).

5. El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.
6. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
7. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
8. El Contratista deberá reemplazar el o los elementos si estos se encuentran en malas condiciones o presentan algún tipo de alteración.
9. Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los elementos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.

Obligaciones por parte del SENA.

1) Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2) Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
4) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.
5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas

pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993***. (NOTA: La presente Clausula No aplica para los Contratos de Compraventa).***

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva

debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Doctor Germán Darío Arellano Córdoba designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Carmen E. Leon
Profesional Bienes y Servicios

Vo. Bo. Angela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7167274 DE 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7167274 – 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)
OBJETO	Adquisición de equipos y elementos de audio y video para los aprendices del Centro Internacional de producción Limpia Lope en desarrollo del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz.
CONTRATISTA	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ - DISTRIMAK – PASTO
CC o NIT	98.399.611-1
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
FECHA DE INICIO	Veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ocho (08) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($. 21.828.822) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, cos-tos directos e indirectos.
PRÓRROGA NRO. 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)
ADICIÓN NRO. 1	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($. 21.828.822) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter

	nacional y/o municipal de carácter legal, cos-tos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible. **NOTA:** Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	Informe de Supervisión No. 1
PERIODO DEL INFORME	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL (No Aplica).

OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1.		
2.		
3.		

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

No Aplica

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No Aplica

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101289656
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	24/12/2024
FECHA APROBACIÓN	24/12/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	24/12/2024	30/06/2025	$. 2.182.882,20
Calidad de los elementos	SI AMPARO 0 AÑOS, 6 MESES Y 6 DÍAS		$. 4.365.764,40

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

1) Que, el Contratista remitió solicitud de prorroga al contrato en referencia, la cual se adjunta al presente documento.

2) Que en mi calidad de Supervisor Contractual di visto bueno a la Solicitud de prorroga solicitada por el CONTRATISTA hasta el 30 de enero de 2025, teniendo en cuenta que el Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA en Nariño con el ánimo de dar cumplimiento al objetivo del área de Artes y enmarcados en la actividad propuestas, se han abierto muchos talleres y espacios para el encuentro con las artes como: dibujo, pintura, fotografía, video, teatro, danzas, entre otros, por lo que se hace necesario la adquisición de los elementos de audio y video contratados para una mejor y mayor expresión de los aprendices enmarcados en una educación integral como bien propone el SENA, por lo cual en cumplimiento del plan de desarrollo en las diferentes actividades del plan de bienestar al aprendiz es donde toma más importancia la adquisición de estos elementos para el área de artes ya que no sólo aportan al aprendizaje y expresión de los aprendices, sino que se articula a la retención de aprendices en riesgo de deserción, por lo cual es de vital importancia contar con estos elementos para la participación, en futuros escenarios, en los zonales regionales y encuentros nacionales en las diferentes disciplinas que se desarrollan en estos, que permiten una participación adecuada y sobresaliente.

3) Que la Subdirección del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Sena Regional Nariño autorizó que se prorrogue el Contrato N°. CO1.PCCNTR.7167274-2024.

4) Que la presente prorroga al contrato N°. CO1.PCCNTR.7167274-2024, no genera erogación económica para alguna de las partes.

5) Que, verificada la vigencia del contrato, es viable legalmente la suscripción del presente documento.

6) Que la presente prorroga al contrato se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA, la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA, y demás documentos contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días calendario, con lo cual la fecha de finalización será el día treinta (30) de enero de 2025.

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. CO1.PCCNTR.7167274-2024, que no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.7167274-2024, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución establecido en el presente documento.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

7. OBSERVACIONES

No Aplica.

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

CLAUDIA MERCEDES JIMENEZ GARCES
Supervisora del contrato

Proyectó: Carmen E. León - Profesional Bienes y Servicios

Revisó: Angela Betancourth - Abogada Centro Internacional de P. L. L.

Induccion a proveedores Despacho Regional y Centro Lope

Puntos: 9/10

1

Autorizo el tratamiento de la información según: Ley 1581 de 2012, protección de datos personales: "La autorización suministrada en el presente formato faculta al SENA para que dé a sus datos aquí recopilados el tratamiento señalado en la política de privacidad para el tratamiento de datos personales del SENA. La autorización contempla el envío de información de eventos, actividades o servicios de la entidad. El titular de los datos podrá, en cualquier momento, solicitar al SENA que la información sea modificada, actualizada o retirada de las bases de datos, si así está almacenada"

Si su respuesta es NO, por favor no continuar con el formulario. *

- (●) SI
- () NO

2

Nombres y Apellidos

MARCO ERNESTO ORTIZ NARVAEZ

3

Cedula

98399611

4

Tipo de Vinculación

- ○ Planta
- ○ Contratista
- ◉ Otro

5

Dependencia/Empresa

PROVEEDOR

6

Correo electrónico

administracion@distrimak.com.co

7

Celular

3127769019

Ver cartilla de Induccion Sistemas de Gestion Ambiental y SST



✓ **Correcto** 1/1 Puntos

8

En caso de emergencia cuál de las siguientes afirmaciones SI es correcta

- a. Corra hacia el punto de encuentro más cercano.
- b. Conserve la calma.
- c. Identifique los puntos de encuentro.
- d. B y C son correctas.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

9

Cuál de los siguientes es un deber de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a. Indemnización por incapacidad permanente o parcial.
- b. Ser incorporado y/o reubicado una vez terminados los procesos de recuperación y/o rehabilitación.
- c. Pensión de sobreviviente por muerte del afiliado o pensionado.

d. Participar de las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

10

Cuál de las siguientes ES UNA NORMA de Seguridad de la entidad:

a. Al bajar las escales siempre tomarse de pasamanos esto le permitirá tener un punto de apoyo en caso de que resbale por algún motivo.

b. Tomar alimentos o bebidas mientras trabaja con sustancias químicas.

c. No corra por escaleras o pasillos con el fin de evitar accidentes de trabajo por caídas al mismo nivel o en escaleras.

d. A y C son correctas.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

11

De acuerdo con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante:

a. Entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental.

b. El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST

c. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

d. Ninguna de las anteriores.

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

12

Uno de los objetivos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es:

a. Capacitar al COPASST

b. Mantener una cultura encaminada hacia el AUTOCUIDADO

c. Hacer inspecciones a puestos de trabajo.

d. Ninguna de las anteriores.

✗ **Incorrecto** 0/1 Puntos

13

¿Cuál es el nuevo código de colores de acuerdo con la Resolución 2184 de 2019?

A. Azul, gris, verde y rojo

B. Blanco, negro y verde

C. Negro, azul y verde

D. Blanco, verde y rojo

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

14

Escoja la respuesta correcta de acuerdo con el código de colores, la clasificación de residuos:

A. Blanco: Basura - Negro: Aprovechables - Rojo: Peligrosos

B. Blanco: Aprovechables - Negro: Ordinarios - Verde: Orgánicos - Rojo: Peligrosos

C. Blanco: Vidrio - Verde: Ordinarios - Azul: Plásticos

D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

15

Si tiene una servilleta con residuos de aceite ¿En qué caneca la colocaría?

A. Blanca

B. Negra

C. Roja

D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

16

De acuerdo con la transferencia de conocimientos ¿Qué significa la sigla SGA?

A. Sistema de Gestión Ambiental

B. Sistema Globalmente Armonizado

C. Sistema de Gestión y Autocontrol

D. Ninguna de las anteriores

✓ **Correcto** 1/1 Puntos

17

¿Cuántas secciones tiene una ficha de datos de seguridad?

A. 10

B. 12

C. 14

D. 16

Microsoft 365

Este contenido lo creó el propietario del formulario. Los datos que envíes se enviarán al propietario del formulario. Microsoft no es responsable de las prácticas de privacidad o seguridad de sus clientes, incluidas las que adopte el propietario de este formulario. Nunca des tu contraseña.

Microsoft Forms | Encuestas, cuestionarios y sondeos con tecnología de inteligencia artificial Crear mi propio formulario

Privacidad y cookies | Términos de uso